

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2023.**

**SEÑORES/AS ASISTENTES**

**GRUPO POLÍTICO**

D. ÁNGEL RUIZ DE LOIZAGA MATO	EAJ-PNV
D <sup>a</sup> NIEVES SÁENZ DE CÁMARA POLO	EAJ-PNV
D. AMADO MARTÍNEZ DE ITURRATE CUARTANGO	RBB
D <sup>a</sup> EVA AISA ANDINO	PSE-EE (PSOE)
D. JULIÁN ANTONIO LÓPEZ ESCUDERO	PP

**NO ASISTEN:**

D <sup>a</sup> . MIREN SANTAMARÍA MARTÍNEZ	(EAJ-PNV)
D <sup>a</sup> . MAITE GARCÍA AMARO	(EAJ-PNV)
D <sup>a</sup> MYRIAM GARCÍA SECO	(RBB)
D. PEDRO MONTOYA RUIZ	(AERBI)

**SECRETARIA**

D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> DEL CARMEN ROJO PITILLAS	SECRETARIA-INTERVENTORA
--	-------------------------

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, el día 30 de marzo de 2023, siendo las trece horas cinco minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, asistido de la Secretaria-Interventora de la Corporación, se reúnen en el salón de Plenos, los Sres. Concejales y Sras. Concejales que arriba se señalan, en primera convocatoria, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria-urgente convocada, por los motivos que se indican en la convocatoria.

Abierto el acto, y una vez comprobado por la Secretaría la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada la sesión, de conformidad con el artículo 46.2 c) de la LRRL por la Presidencia se procede al examen y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

**PARTE RESOLUTIVA**

**1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.-** Se informa a la Corporación que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 79.2 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al tratarse de una sesión extraordinaria-urgente, el primer punto del orden del día debe ser el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia.

La urgencia deriva del hecho de que el plazo para solicitar las obras a incluir por este Ayuntamiento en la Convocatoria para la Concesión de Ayudas a las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, en el periodo 2024-2025 por el Plan Foral de Obras y Servicios, de acuerdo con la Norma Foral 9/2017 que regula el programa de



ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, aprobado por Decreto Foral 3/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 31 de enero, **concluye el día 31 de marzo de 2023**, y que por diversas circunstancias relacionadas con la salud de la Sra. Alcaldesa y también con la intervención quirúrgica del marido de la Arquitecta Técnica, la Memoria Técnica que debe acompañar a la solicitud, estaba inacabada pendiente de concretar puntos concretos de la actuación. Se indica que, como se señala en la Convocatoria, se ha solicitado aclaración a la Diputación Foral de Álava respecto a la posibilidad de formular la solicitud a través de un Decreto de la Alcaldía dictado dentro del plazo de solicitud establecido, y ratificar posteriormente este Decreto por el Pleno de la Corporación en la primera Sesión que éste celebre, y nos comunican que es necesario la adopción de acuerdo plenario dentro del plazo de solicitud.

El Sr. Concejel, D. Julián Antonio López Escudero (PP) manifiesta que esto ya se sabía, porque de hecho en la pasada sesión plenaria, se preguntó que se iba a incluir en el Plan Foral, aunque no recuerda la respuesta.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad, aprobar la urgencia de la sesión, y proceder a tratar el único punto incluido en el orden del día.

**2.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA, EN EL PERIODO 2024-2025 POR EL PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS.** Seguidamente, se da cuenta a la Corporación, que respecto al único punto del Orden de Día, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hay que someter al Pleno la ratificación de su inclusión en el orden del día, al no estar informado por la Comisión de Obras y Urbanismo, por razones de urgencia, que ya se han expuesto y motivado en la convocatoria de esta sesión extraordinaria urgente, ya que acaba el plazo para solicitar la subvención.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad, ratificar la inclusión de este punto en el Orden del Día.

Seguidamente, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo relativa a la solicitud de subvención, al amparo de la Convocatoria para la Concesión de Ayudas a las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, en el periodo 2024-2025 por el Plan Foral de Obras y Servicios, de acuerdo con la Norma Foral 9/2017 que regula el programa de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, aprobado por Decreto Foral 3/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 31 de enero, que dice así:

### **“PROPUESTA DE ACUERDO**

***VISTO*** el expediente relativo a la solicitud de obras a incluir por este Ayuntamiento en la Convocatoria para la Concesión de Ayudas a las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, en el periodo 2024-2025 por el Plan Foral de Obras y Servicios, de acuerdo con la norma foral 9/2017 que regula el programa de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, aprobado por Decreto Foral 3/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 31 de



enero.

**VISTA** la Memoria valorada elaborada por la Arquitecta Técnica Municipal D<sup>a</sup>. Teresa Ruiz de Angulo de la Hera para la obra de **“MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO URBANO DE RIBABELLOSA. FASE II”** con un presupuesto de ejecución por contrata de 241.597,08 euros.

**VISTO** que en la disposición octava del citado Decreto Foral 3/2023 relativo a la forma de presentación de las solicitudes, se establece que “...con anterioridad a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, por cada entidad local se deberá adoptar acuerdo, de conformidad con su régimen de organización y funcionamiento, sobre las obras y servicios a solicitar...”

**VISTO** que, la Disposición Séptima del Decreto Foral 3/2023, relativo al plazo para la presentación de solicitudes de ayudas y documentación requerida, indica que el citado **plazo finaliza el día 31 de marzo de 2023.**

Por todo lo expuesto anterior, se propone la adopción por el Pleno Municipal del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Solicitar para incluir por este Ayuntamiento en la Convocatoria para la Concesión de Ayudas a las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, en el periodo 2024-2025 por el Plan Foral de Obras y Servicios, de acuerdo con la norma foral 9/2017 que regula el programa de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, aprobado por Decreto Foral 3/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 31 de enero, la obra que a continuación se señala:

Denominación de la obra: **MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO URBANO DE RIBABELLOSA. FASE II”**

Presupuesto de ejecución por contrata: 241.597,08 euros.

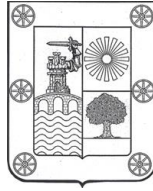
Honorarios de redacción de proyecto y dirección de obra presupuesto de ejecución por contrata: 21.743,74 euros.

**SEGUNDO.** Aprobar la Memoria valorada redactada por la Arquitecta Técnica Municipal D<sup>a</sup>. Teresa Ruiz de Angulo de la Hera de fecha 29 de marzo de 2023.

**TERCERO.** Que la Entidad Local solicitante se hace responsable de la financiación total de aquellas obras o servicios y, en su caso, de los honorarios correspondientes que sean incluidos en el citado Plan, así como del cumplimiento íntegro de la normativa aplicable a la obra o servicio solicitado y de todas las condiciones previstas para su concesión en la Normativa Reguladora.

En Ribabellosa .- EL ALCALDE EN FUNCIONES, ANGEL RUIZ DE LOIZAGA MATO...”

El Sr. Alcalde en funciones, D. Ángel Ruiz de Loizaga Mato (EAJ-PNV) hace un resumen de las actuaciones que se incluyen en la memoria que se va a presentar.



El Sr. Concejal, D. Julián Antonio López Escudero (PP) manifiesta que esta es la fase II y pregunta si la Fase I ya está hecha.

Responde la Sra. Secretaria.-Interventora que no, que respecto a la Fase I ya tenemos el proyecto, que no sabe si ya ha llegado visado, que hay que aprobar y que una vez que la Diputación apruebe el Plan Financiero de la obra, se licitará.

El Sr. Concejal, D. Julián Antonio López Escudero (PP) pregunta respecto al proyecto, si este trabajo no lo pueden hacer los técnicos municipales.

La Sra. Secretaria-Interventora señala que como trabajo profesional facturado no y que, por otra parte, el Arquitecto es personal de la Cuadrilla no del Ayuntamiento, y respecto a la Aparejadora Municipal, desconoce el alcance de las competencias profesionales de su titulación. Señala que no obstante, la Diputación subvenciona también la redacción del proyecto con un límite del 9 por ciento.

El Sr. Concejal, D. Julián Antonio López Escudero (PP) manifiesta que en la Memoria se habla de una Fase III.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta de acuerdo trascrita en la forma en que ha sido redactada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde en funciones, levantó la sesión plenaria a las trece horas veintiún minutos del día de comienzo, extendiéndose la presente Acta, de lo que yo, como Secretaria del Ayuntamiento, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE EN FUNCIONES

LA SECRETARIA

Fdo.: D. Ángel Ruiz de Loizaga Mato

Fdo.: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Rojo Pitillas